



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DATAMATIUM, SISTEMAS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **DATAMATIUM, SISTEMAS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$ 34.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril de 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3421** de 24 de septiembre del 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 34.400,00)** dividido en treinta y cuatro mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00)** cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de septiembre del
2014

**Ab. Álvaro Guiuernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO

29-SEP-2014

{155242}



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VEINTIAGRO S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE BALZAR Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **VEINTIAGRO S.A.**, se constituyó me-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

EXTRACTO:

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE
TUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.**

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía **HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil de noviembre de 2013, fue aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0001**, el 11 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 2013.
 - 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de convalidación de la escritura constitución de la compañía **HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARSA**, se otorgó el 1 de setiembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-0026940** de 24 de Septiembre del 2014.
 - 3.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-01** de 24 de Septiembre del 2014, aprobó la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía **HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARSA** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, con lo previo a su inscripción.
 - 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía **HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARSA** fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su demanda ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juzgado que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y provisoriamente sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada forma, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura de convalidación de la constitución de la compañía **M ESTRELLA S.A. HIERROSTARSA**, se reforma la Cláusula tercera correspondiente a la situación del capital social, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital de la c
fia ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: SONIA PIEDAD SAGNAY SAGN,
suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento de
de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS C
RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JORGE DAVID LOJAS PACHECO, ha s
cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de
una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLAR
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: (...)"

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2014

AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Sep. 29-30; Oct. 1 (1552)

AVISO DE REQUERIMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Compañías, se comunica a todos quienes se consideran acreedores de **TADA ALCOCER CONSTRUINMOBILIARIA CIA. LTD EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acreditan su derecho, a fin de proceder con el pago de sus acreencias de conformidad con la Ley, en calles: El Zurriago E9-60 y EL Vengador, en la ciudad de Quito.

Atentamente,